Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO

26 de septiembre de 2016

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Manso Ocio.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Alberto Pérez Negueruela

Dña. Yolanda García Vicario

D. Jairo de Mateos Sánchez

D. Jesús Rodríguez Cortes.

SECRETARIO:

D. Alfonso López Candocia

En Zarratón (La Rioja), siendo las 21:00 horas del 19 de julio de 2016, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zarratón el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, con el fin de celebrar esta sesión, la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Se señala que D. Jesús Villaverde Llorente y Dña. Coral Latorre Arrate acercándose al Ayuntamiento y antes de iniciar el Pleno señalan que por causas personales no puede asistir a este.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Asisten los Concejales que se relacionan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Manso Ocio con la asistencia del Sr. Secretario D. Alfonso Carlos López Candocia, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública y ordinaria por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, y conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986,de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éste da por iniciado el Pleno y proceder a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales son los siguientes:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2015.

3º.- INICIO EXPEDIENTE DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN EN CASCO HISTORICO DE ZARRATÓN". APROBACIÓN DE PLIEGOS. DELEGACIÓN EN ALCALDÍA ELECCIÓN EMPRESAS A LICITAR.

4º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ADRA.

5º.- SOLICITUD BIENIO 2017-2018.

6º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

1º.- Aprobación Acta sesión anterior.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión anterior

Se pasa a la votación:

Se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta del Pleno de la sesión anterior de fecha de 19 de julio de 2016.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2015, así como su envío a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Estado.

Se pasa a la votación:

Se aprueba por unanimidad la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2015, así como su envío a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Estado.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2°.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

3º.- INICIO EXPEDIENTE DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN EN CASCO HISTORICO DE ZARRATÓN". APROBACIÓN DE PLIEGOS. DELEGACIÓN EN ALCALDÍA ELECCIÓN EMPRESAS A LICITAR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar la votación positiva al siguiente acuerdo:

Visto que se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja), por los motivos señalados en el Proyecto Técnico Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es este Pleno porque el importe del contrato asciende a El importe del contrato ascendería a la cantidad de 128.609,96 euros y 27.008,09 euros de IVA y por lo tanto, supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

SE APRUEBA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja), por procedimiento negociado sin publicidad. El importe del contrato ascendería a la cantidad de 128.609,96 euros y 27.008,09 euros de IVA

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja).

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja), por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Delegar en la Alcaldía la elección de las empresas a las que enviar los Pliegos y el Proyecto. Siempre un mínimo de tres empresas capaces de realizar las obras.

Se tramita expediente legalmente establecido para ello.

Se recuerda que esta obra forma parte de Plan de Obras 2016 y Bienio 2017-2018, subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

D. Jesús Rodríguez toma la palabra y señala que se deben discutir los Pliegos presentados señalando, que mostrará su opinión y votará en nombre propio y no de partido ya que no ha recibido directrices por este, ni ha estudiado este punto con ningún otro concejal perteneciente a su grupo.

Continúa D. Jesús Rodríguez señalando que en su opinión deben hacerse reformas a los pliegos, especialmente a la forma de valorar la mejor oferta económica, que no solo se valore el precio, que se señale en los pliegos que las bajas temerarias serán excluidas del procedimiento, así como que le gustaría que se este pliego se enviase a varias empresas que el conoce y que tiene buenas referencias como constructores serios.

El Pleno decide seguir los consejos del Concejal D. Jesús Rodríguez e introduce modificaciones en los Pliegos que quedan redactados de la siguiente forma:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja), por los motivos señalados en el Proyecto redactado por D. Francisco Mir Brusel.

Visto el Proyecto de Obras de Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja), redactado por D. Francisco Mir Brusel, con un presupuesto que asciende a 155.618,05 euros (IVA incluido) y efectuado el replanteo de la obra.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2°.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 128.609,96 euros y 27.008,09 euros de IVA.

La descripción detallada de las obras es la señalada en el referido Proyecto que es parte de este Pliego como documento anexo a este.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de obras será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Pleno, tras efectuar consultas con tres o más candidatos y negociar las condiciones del contrato, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web del Ayuntamiento de Zarratón.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de El importe del contrato ascendería a la cantidad de 128.609,96 euros y 27.008,09 euros de IVA, lo que supone un total de 155.618,05 euros (IVA incluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 128.609,96 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las modificaciones del mismo.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de obras de Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja), será la necesaria para la justificación de la subvención a la que esta obra se acoge.

No existirán prórrogas.

Una primera mitad será ejecutada antes del 15 de diciembre de 2016. Alcanzando un valor de la obra ejecutada mediante certificación del Director de Obra del 50% del total de la obra.

La segunda mitad de la obra será iniciada cuando el Sr. Alcalde de el visto bueno mediante notificación al adjudicatario y bajo consejo de los técnicos competentes en el año 2017. Y siempre que el Ayuntamiento tenga la notificación por parte de la Comunidad Autónoma del otorgamiento de estar incluido este

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Ayuntamiento en el Planes de Obras y Servicios Locales bienio 2017/2018. En el caso de no estar incluidos el Pleno determinaría sobre la continuidad de la obra y el adjudicatario se acogería a este Acuerdo sin reservas y sin posibilidad de recibir indemnización alguna en el caso que el señalado Acuerdo Plenario sea la no continuación de la segunda mitad de la obra.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo mínimo fijado por ley desde la fecha de formalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente].

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad].

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por alguno de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

Se señala en base a normativa:

Conforme al apartado tercero del artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los contratos de obras **cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros** será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Cuando el **valor estimado del contrato de obras sea inferior a 500.000 euros,** la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos del contrato y, en su defecto, con los requisitos y por los medios establecidos en el apartado cuarto del citado artículo 11].

En este caso no se exige clasificación. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos del contrato y, en su defecto, con los requisitos y por los medios establecidos en el apartado cuarto del citado artículo 11

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Eliseo Pinedo en horario de atención al público, en el plazo de seis días hábiles desde recibir la notificación.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta *[sin perjuicio de los establecido en los artículos 148 y 149 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de las obras de Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja)" según Proyecto redactado por D. Francisco Mir Brusel.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica**
- **Sobre "C": Otros aspectos a valorar.**

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

[SUPUESTO A) *APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE]*

a) Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de las obras de Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja).

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja) en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

*[**SUPUESTO B)** APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP]*

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____,
n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____,
con NIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

— **Sobre "C": Otros aspectos a valorar.**

— Plazo ejecución de la obra.
— Plazo de mantenimiento de la obra.
— Plazo de ampliación de la garantía de las obras.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER: 100 PUNTOS.

— Precio.: máximo 60 puntos.
— Plazo ejecución de la obra: máximo 13,33 puntos.
— Plazo de mantenimiento de la obra: máximo 13,33 puntos.
— Plazo de ampliación de la garantía de las obras: máximo 13,34 puntos.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

La valoraciones se ajustarán de la siguiente forma: la mejor oferta de cada una de las valoraciones, obtendrá la valoración máxima, la segunda mejor un punto menos, la tercera valoración dos puntos menos y así sucesivamente.

Las posibles bajas temerarias en el precio serán rechazadas conforme a la legislación vigente, según fórmula legalmente establecida.

En caso de empate en la valoración final, se deberá adjudicar a la empresa que presente la mejor oferta de precio entre las empresas que hayan empatado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

No se constituye.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas el Sr. Alcalde convocará un Pleno para la apertura pública de los sobres cerrados y la adjudicación de la obra a la empresa que haya presentado la mejor oferta económica. Se procederá a la apertura de los tres sobres sobres.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarlas, tal y como se señaló anteriormente.

Si fuera necesario, el Pleno concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Se abrirán los tres sobres en el Pleno.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de la Documentación

Recibidos los informes, y reunida de nuevo el Pleno propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de *[el cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (si la aportación inicial de dicha documentación se sustituye por una declaración responsable del licitador), así como de]* hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

[Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos]

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido de seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación, el Pleno, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 155 a 157 del RGLCAP.

Además de las obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

— Obligación de finalizar el 50% de la obra antes del 15 de diciembre de 2016.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 150 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Factura

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *[(o en su caso), Estudio Básico de Seguridad]* del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Revisión de Precios

No cabe revisión de precios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, *[y en su caso, el responsable del contrato],* en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Modificación del Contrato

Así, la normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

1. Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

2. **Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación**, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

   - Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
   - Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
   - Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato].

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial del 50% de la obra antes del 15 de diciembre de 2016 la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de la penalidad única, que será la misma cuantía que la subvención dejada de recibir por no acabar el 50 % de esta obra y no poder justificar la subvención en la fecha señalada por la normativa.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, se establece la imposición de las penalidades diarias en la proporción de *las* previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción que establezca la Alcaldía que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Sr. Alcalde señala que se pondrá en contacto con las empresas que cualquier concejal le señale como empresa seria.

Se pasa a la votación:

- 4 Votos a favor: El Sr. Alcalde, D. Alberto Pérez Negueruela, Dña. Yolanda García Vicario, D. Jairo de Mateos Sánchez
- 1 Abstención:D. Jesús Rodríguez Cortes.

SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja), por procedimiento negociado sin publicidad. El importe del contrato ascendería a la cantidad de 128.609,96 euros y 27.008,09 euros de IVA

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja).

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de Pavimentación y Urbanización en Casco Urbano de Zarratón (La Rioja), por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Delegar en la Alcaldía la elección de las empresas a las que enviar los Pliegos y el Proyecto. Siempre un mínimo de tres empresas capaces de realizar las obras.

4º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ADRA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar la votación positiva a solicitar la subvención ADRA tal y como consta en el expediente.

Se aprueba por unanimidad de los presentes solicitar subvención ADRA tal y como consta en el expediente.

5º.- SOLICITUD BIENIO 2017-2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para pedir la votación positiva a la Solicitud de Inclusión de Obras en el Plan de Obras y Servicios Locales de La Comunidad Autónoma de La Rioja del Bienio 2017-2018, señalando que se destinará a la consecución y finalización de la obra anteriormente tratada y financiada con la subvención perteneciente al año 2016.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Se solicitará con la máxima subvención que pueda corresponder y para las obras, el presupuesto y el orden de prioridad ya expresado y enviado a la Comunidad Autónoma para la inclusión en el Plan de Obras de 2016. Siendo preferente para esta el año 2017.

Se pasa a la votación:

Se aprueba por unanimidad de los presentes:

Pedir la solicitud de Inclusión de Obras en el Plan de Obras y Servicios Locales de La Comunidad Autónoma de La Rioja del Bienio 2017-2018, señalando que se destinará a la consecución y finalización de la obra anteriormente tratada y financiada con la subvención perteneciente al año 2016.

Se solicitará con la máxima subvención que pueda corresponder y para las obras, el presupuesto y el orden de prioridad ya expresado y enviado a la Comunidad Autónoma para la inclusión en el Plan de Obras de 2016. Siendo preferente para esta el año 2017.

6º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que próximamente se llevarán a cabo los contratos de arrendamientos rústicos. Se sacará a subasta publica, el que no tenga las cuentas al día no podrá participar, pudiendo existir un recargo por ello similar al existente para los impuestos municipales.

Ayuntamiento de Zarratón
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)
Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55
e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar un análisis de los gastos de fiestas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer un análisis sobre el estado de la captación de agua, señalando que nos mantendremos tal y como venimos funcionando hasta este momento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se procederá a retirar una valla de un solar tras su estudio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la obra de Caminos se ha pagado por este Ayuntamiento, la parte subvencionada se ha cedido el crédito.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se está estudiando la posibilidad de cambiar las 290 farolas que este Ayuntamiento tiene a Led.

Seguidamente, D. Víctor Manuel Manso Ocio Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 23:00 horas del día 26 de septiembre de 2016 de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario
Fdo: D. Alfonso López Candocia

V°B° El Sr. Alcalde
Fdo.: D. Víctor Manso Ocio